



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00037 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES	SAIDA SIRLEY CARO RIOS C.C. 43.623.872, (Quien actúa en nombre propio y en representación del menor KEVIN POSADA CARO) WILSON JAVIER POSADA VERA C.C. 71.783.283 JENNIFER POSADA CARO C.C. 1.017.242.552
DEMANDADOS	JOSÉ DANIEL ARROYAVE GÓMEZ C.C. 1.040.745.977 INÉS ELVIRA GÓMEZ PÉREZ C.C. 21.573.866 TAX INDIVIDUAL S.A. NIT. 800.093.761-7 QBE SEGUROS S.A. NIT. 860.002.534-0
AUTO	ACEPTA TRANSACCION. DECLARA TERMINADO EL PROCESO

En este proceso JHERLY ANDREA MEJIA POSADA, abogada identificada con T.P. 209.129 en condición de apoderada de los demandantes, y la abogada CATALINA TORO GOMEZ, TP- 149.178, en representación de la aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.- antes QBE SEGUROS S.A., presentan memorial explicitando que se ha concretado transacción extrajudicial mediante la cual se resarcen todos los perjuicios cuya indemnización reclama la parte actora, con lo cual se pone termino a este proceso.

Con base en el memorial en referencia, y conforme a la previsión del artículo 312 del Código General del Proceso, el juzgado,

Resuelve

Se acepta la transacción presentada y se declara terminado el proceso, sin lugar a condena en costas, como expresamente lo convienen las partes.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente y cancelese su registro.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ